

ACUERDO LOCAL N° 08 DE 2021

ITAGÜÍ, 25 DE JUNIO DEL 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A ESTA CORPORACIÓN A RAZÓN DEL ARTÍCULO 11° Y 12 °DEL ACUERDO 028 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL MANZANILLO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 318, la ley 136 de 1994 en sus artículos 120 y 131, la ley 1551 de 2012, ley 2086 de 2021 y del Acuerdo Municipal 028 del 30 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 en su artículo 131 establecen que son funciones de las Juntas Administradoras Locales distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto Municipal;
- b. Que el artículo 11 del acuerdo 028 del 30 de Diciembre 2004 establece una asignación presupuestal a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Itagüí, cuya decisión de inversión corresponde a las mismas;
- c. Que el artículo 12 del acuerdo 028 de 2004 establece que para la identificación de prioridades y respectiva decisión presupuestal la Junta Administradora Local debe agotar el siguiente procedimiento:

“1. Con el fin de garantizar la participación ciudadana, las Juntas Administradoras Locales realizarán al menos una reunión amplia en la que se convoque a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación, además de las diferentes organizaciones de carácter social y la comunidad en general que tengan asiento en la respectiva jurisdicción de la comuna y/o corregimiento, previa certificación que haga la Secretaria de Desarrollo Social con base en la información que repose en sus bases de datos, con respecto a las mismas.

Dicha reunión deberá realizarse a más tardar a 15 de febrero del año inmediatamente anterior al del presupuesto que se pretende discutir, con el fin de escuchar a la comunidad en torno a las propuestas y necesidades que estas formulen...”

- d. Que conforme al artículo 12 del acuerdo 028 del 30 de Diciembre del 2004, el día 17 de Junio del 2021 de manera presencial la Vicepresidenta de la Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí se acercó de manera presencial a la oficina del Secretario de Participación Ciudadana, la cual fue atendida por su secretaria la señora Yecseni Andrea Posada Cardona, para solicitar la certificación de los integrantes de los consejos comunitarios de planificación y de las diferentes organizaciones sociales del corregimiento el manzanillo del municipio de Itagüí y se comprometió a enviarlo al WhatsApp;
- e. Que el 21 de Junio del 2021, la secretaria del Secretario de Participación Ciudadana, la señora Yecseni Andrea Posada Cardona, envió la información solicitada vía WhatsApp, certificando y brindando la información acordada en el literal anterior, de manera general no especificada como Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí;
- f. Que el 23 de Junio del 2021 se convocó, mediante un oficio a los integrantes del CIPT, a las organizaciones Comunales y Aso comunal, a las Agrupaciones Juveniles, Lideres Deportivos, Organizaciones Culturales, Mesa Ambiental y Grupos Ambientales, Comunidad Religiosa, Lideres Educativos, Afroyakaar, Sector Empresarial, LGTBI y en general a toda la comunidad con asentamiento en el Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí, para participar en una sesión amplia el día 24 de Junio del 2021 a las 7:00 P.M. en la Institución Educativa María Josefa Escobar, en la Vereda el Pedregal, para tratar el presupuesto otorgado por el artículo 028 del 30 de diciembre de 2004;
- g. Que el 24 de Junio del 2021 la Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo del municipio de Itagüí, realizó efectivamente la sesión amplia y suficiente para garantizar

la participación ciudadana en los parámetros establecidos por el acuerdo 028 del 30 de Diciembre del 2004 y la ley 136 de 1994;

- h. Que el numeral 2 del acuerdo 028 de 2004 establece que “dentro de los 8 días calendario siguientes a la realización de la reunión de que trata el numeral anterior, la respectiva Junta Administradora Local se reunirá para decidir mediante resolución, la distribución de la asignación presupuestal...”.

- i. Que mediante decisión de esta corporación se solicitó que nos brindarán capacitación, acompañamiento y apoyo a la Secretaria de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Planeación para así poder desarrollar el acuerdo 028 del 30 de Diciembre del 2004 de una manera más coordinada e idónea;
- j. Que el día 9 de junio de 2021 el Departamento Administrativo de Planeación inició a capacitarnos y a brindarnos su asesoría metodológica y técnica para el desarrollo de los proyectos respectivos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Distribuir la asignación presupuestal del recurso en alguna necesidad en materia de educación, cultura, emprendimiento o empleo, dónde el proyecto o actividad más viable deberá ser desarrollada de la mano de la asesoría del Departamento Administrativo de Planeación, conforme a las sugerencias que nos brindó este Departamento para esta oportunidad.

Las actividades a priorizar serán las siguientes (expresadas en este orden de prioridad y de manera subsidiaria la una de la otra):

- Adquisición de equipamientos deportivos, salud, herramientas, equipamientos culturales, tecnológicos y comunales. Dicha propuesta es coherente con el plan de desarrollo municipal 2020-2023 "ITAGÜÍ, CIUDAD DE OPORTUNIDADES", ya que están enmarcadas dentro del enfoque territorial de dicho plan, con el fin de realizar actividades culturales, artísticas, de ocio y tiempo libre, deportivas y recreativas, ambientales que generen espacios de esparcimiento y convivencia en el corregimiento el manzanillo del municipio de Itagüí.
- Desarrollo económico para la inclusión y la equidad, para la generación de ingresos y emprendimientos colectivos fomentando el desarrollo de las diferentes organizaciones comunales, de esta manera apoyando la reactivación económica del corregimiento el manzanillo del municipio de Itagüí.

CORREGIMIENTO EL MANZANILLO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Junta Administradora Local



- Invertir en los implementos necesarios para un óptimo funcionamiento de las diferentes organizaciones comunales, brindando mayor posibilidad de generar ingresos y oportunidades a la comunidad del corregimiento el manzanillo del municipio de Itagüí.

DADO EN LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO EL MANZANILLO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LISANDRO MONTOYA RUEDA

PRESIDENTE

Jal Corregimiento el Manzanillo
del Municipio de Itagüí
C.C. 10112838

LUZ ANGELA SALAZAR ZULUAGA

VICEPRESIDENTA

Jal Corregimiento el Manzanillo
del Municipio de Itagüí
C.C. 43254861

JANETH ORTIZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

Jal Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí
C.C. 1036623648

Proyectó: Luz Angela Salazar Zuluaga